



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL –
CASANARE - SISTEMA ORAL

Yopal, 27-08-2021

Hora: 7:00 am

AVISO 003

*La suscrita dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 26 de agosto de 2021, se pone en conocimiento A la comunidad la demanda de acción popular instaurada por el DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE, YIMY LEONARDO ROA HERNANDEZ, en contra del DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE YOPAL y EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO YASEO DE YOPAL EICE ESP. Radicada bajo el número **850013333003-2021-136**, acción constitucional mediante la cual se pretende*

***i).**-Declarar vulnerados por parte de las entidades vinculadas los derechos colectivos contenidos en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, que se enuncian a continuación: El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias (literal a); La defensa del patrimonio público (literal e); Derecho a la Seguridad y Salubridad Pública (literal g); El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública (literal h); El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna (literal j); El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente (literal l).;*

***ii).**-Ordenar a las entidades accionadas ejecutar las acciones necesarias para evitar el daño contingente, y hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos ya enunciados.;*

***iii).**-Proteger los derechos vulnerados, ordenando a los accionados según sus competencias que en un término perentorio realicen las acciones que lleven a dar SOLUCIÓN DEFINITIVA e inmediata frente a la situación que se presenta en la vereda Punto Nuevo, del Corregimiento Punto Nuevo que hace parte de la división político administrativa del Municipio de Yopal, con relación a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de forma tal que se garantice el acceso al tratamiento de aguas residuales a toda la comunidad presente en la zona de injerencia de la misma según la capacidad técnica de la planta;*

iv).-Proteger los derechos vulnerados, ordenando a los accionados según sus competencias que en un término perentorio realicen las acciones para que la operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) sea continua y oportuna;

v).- Proteger los derechos colectivos, ordenando a los accionados en un tiempo perentorio, que estudien, diseñen, adopten y ejecuten el tipo de construcción o intervención que se encuentre idónea y pertinente y que resuelva de fondo la problemática de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de la vereda Punto Nuevo, del corregimiento Punto Nuevo del Municipio de Yopal en virtud del fenómeno de socavación por la presencia del río Cravo Su

sé, incorpora el link del [**EXPEDIENTE DIGITAL**](#)

Atentamente,

Liliana Nieto Sánchez
Secretaria

Firmado Por:

Angela Liliana Nieto Sanchez
Secretario Circuito
003
Juzgado Administrativo
Casanare - Yopal

Código de verificación: **d52e8ab938734fcb3d5672d59e9af2e46ee48545133336095136287be751e75b**

Documento generado en 26/08/2021 04:15:54 PM